



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020.-

VISTO la Ordenanza N° 1716, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 1716, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 862/19, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Civil, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud del Ingeniero MATOS HERRERA, Durwing Asneiver.

Que el título extranjero evaluado, otorgado por la Universidad de Carabobo, presenta una diferencia mayor al 20% respecto al de Ingeniero Civil que otorga la Universidad Tecnológica Nacional, por lo cual recomienda no convalidar el título, según lo establecido en la Ordenanza UTN N° 1716.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Civil, que recomienda no convalidar el Título de Ingeniero Civil, otorgado por la Universidad de Carabobo, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de MATOS HERRERA, Durwing Asneiver, DNI N° 95.832.931, dado que no posee una razonable equivalencia, presentando una diferencia mayor al 20%, con respecto al título de Ingeniero Civil que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1134/2020

UTN
NG
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General